



## Ayuntamiento de Santa Brígida

**ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA COBERTURA DE DOS (2) PLAZAS (UNA (1) PLAZA POR DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%), DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE PROFESORES DE MÚSICA TÉCNICOS SUPERIORES, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A1, NIVEL 22, CON NÚMEROS DE PUESTOS 3200017 Y 3200019, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO, OFERTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO:**

Vista el acta del Tribunal Calificador, en sesión de fecha 11 de noviembre de 2024, de la convocatoria arriba descrita, cuyo tenor es el siguiente:

“Expte.- 1474/2023

**ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO, DE DOS (2) PLAZAS (UNA PLAZA POR DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%) EN LA CATEGORÍA DE PROFESORES DE MÚSICA TÉCNICOS SUPERIORES, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A1, NIVEL 22, DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA**

Transcurrido el plazo de reclamaciones conferido, y no habiéndose presentado alguna, se reúnen los siguientes miembros del Tribunal Calificador el día 11/11/2024 en la sede de las Casas Consistoriales:

- Presidente: Francisco Jesús Sánchez Álvarez
- Secretaria: Ángeles Ley Florit
- Primera Vocal: Carmen Delia Morales Socorro (asistencia telemática)
- Segunda Vocal: Paula Sabina Cabrera Fry (asistencia telemática)
- Tercera Vocal: Patricia Eugenia Hernández Cabrera (asistencia telemática)

Acordando por unanimidad lo que a continuación se detalla:

**Primero.-** Hacer pública, mediante anuncio insertado en el Tablón de Anuncios, la valoración de los méritos y, en consecuencia, la calificación final, de las siguientes personas aspirantes aprobadas:

| APELLIDOS          | NOMBRE         | NIF       | MÉRITOS PROFESIONALES | OTROS MÉRITOS | CALIFICACIÓN FINAL |
|--------------------|----------------|-----------|-----------------------|---------------|--------------------|
| ZIEGENHIRT LAMELAS | MARÍA DE JESÚS | ***6009** | 8                     | 2             | 10                 |

**Segundo.-** El Tribunal Calificador acuerda elevar la propuesta de contratación como personal laboral fijo de la siguiente persona aspirante aprobada:

| APELLIDOS          | NOMBRE         | NIF       | MÉRITOS PROFESIONALES | OTROS MÉRITOS | CALIFICACIÓN FINAL |
|--------------------|----------------|-----------|-----------------------|---------------|--------------------|
| ZIEGENHIRT LAMELAS | MARÍA DE JESÚS | ***6009** | 8                     | 2             | 10                 |

Contra el presente acto se podrá interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





## Ayuntamiento de Santa Brígida

---

De todo lo cual se extiende la presente en la Villa de Santa Brígida, que firman todos los miembros presentes del Tribunal Calificador.”

Por todo lo expuesto, se requiere a la candidata propuesta DOÑA MARÍA DE JESÚS ZIEGENHIRT LAMELAS, para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, desde que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento, presente los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hubieran presentado. Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, conforme a lo establecido en la Base Novena de las Generales aprobadas en antecedentes expresadas, a las que remite la Base Octava de las Específicas para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de dos plazas de Profesores/as de Música.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Lo manda y firma, el Sr. Concejale Delegado del Área de Deportes, Servicios Sociales, Accesibilidad, Empleo y Recursos Humanos, en virtud de delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 868/2024, de 6 de junio, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

En la Villa de Santa Brígida, en fecha a la firma al margen y al pie de la presente.

**(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)**

